

COMPROBANTE UNICO DE REGISTRO

Institución:	140 MINISTERIO DE EDUCACION	Fecha Elaboración:	No. CUR:	No. Original:
U. Ejecutora:	0009 MINISTERIO DE EDUCACION - PLANTA CENTRAL	14 08 2009	6329	6232
Unid. Desc:	0000			
Tipo Documento Respaldo:		Clase Documento:	No.	No. Expediente:
COMPROBANTES FISCALES-SIB		FACTURA CONFORME CONTRATO ABIERTO	OR.PAGO N. 298-DSGYT	3983

Clase de Registro:	DEVENGADO	Clase de Gasto:	OTROS GASTOS	RPA	RTD	DEV
Banco:		Cuenta Monetaria:				
Comprobante:	GASTOS	Numero Operación:				0
Beneficiario:	1792024994001 COMAXSEG COMPANIA MAXIMA DE SEGURIDAD CIA. LTDA.					

AFECCION PRESUPUESTARIA

PG	SP	PY	ACT	ITEM	UBO	FTE	ORG	N. Prest	DESCRIPCION	MONTO
01	000	000	001	530205	0000	001	0000	0000	Servicio de Seguridad y Vigilancia	15,250.00
TOTAL PRESUPUESTARIO										15,250.00
MONTO IVA										0.00
TOTAL										15,250.00
TOTAL DEDUCCIONES										305.00
LIQUIDO										14,945.00

SDN: CATORCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO DÓLARES EXACTOS M.N.

DESCRIPCION: COMAXSEG COMPANIA MAXIMA DE SEGURIDAD CIA. LTDA - PAGO POR SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA POR EL MES DE JULIO DEL 2009, DE LOS SIGUIENTES EDIFICIOS: PLANTA CENTRAL, EDIMCO, CENTRO INFANTIL, BODEGA DE CALDERON, ORDEN DE PAGO N. 298-DSGYT Y FACTURA N. 0000620.

DATOS APROBACIÓN

ESTADO	REGISTRADO:	APROBADO:
APROBADO		
FECHA: 09/14/2009	<hr/> Firmado Registrado	<hr/> Firmado Aprobado

COMPROBANTE DE RETENCION

R.U.C. 1760001040001

AUTORIZACION REF 1107167301
VALDICHASTA 10/2/2009

S001-001 0027770

SR (ES):

COMAXSEG

RUC Y/O CC # 1792024994001

LUGAR Y FECHA DE EMISION: QUITO 14 DE AGOSTO DE 2009

DIRECCION: VILALLENQUIA CE-4-320

2009

EJERCICIO FISCAL

TIPO DE COMPROBANTE DE VENTA	NUMERO	IMPUESTO	CODIGO DEL IMPUESTO	BASE DE RETENCION	RETENCION %	VALOR RETENIDO
FACT	001-001-00000820	IRTA	341	15.250	2%	305.00
					TOTAL	305.00

Emisor: Wilton Simón Giménez RUC: 1709063134001, Aut: 1633 (exp) Julio 2009 Det 27/01 25000

AGENTE DE RETENCION

SIMON VINUEZA

Nombre:

Edad:

AGENCIA DE RETENCION
Nombre: *Wilton Simón Giménez*
Fecha: *14/08/2009*
Cia. Ltda

IMPRESION ELECTRONICA Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS

ORDEN DE PAGO N.- 299 DSGYT/NS

PARA: Ana Padilla
DIRECTORA NACIONAL FINANCIERA (E)

DE: Econ. Mayra Polo Y.
SUBSECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

FECHA: 07 AGO. 2009

Agradeceré a usted disponer el pago de **QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA 00/100 DOLARES (\$15.250,00)**, a favor de la Empresa **COMAXSEG**, en la Cuenta Corriente No. 6239315 del Banco de Guayaquil, por concepto de servicio de seguridad privada por el mes de **JULIO del 2009**, en los siguientes: Edificios: Planta Central, EDIMCO, Centro Infantil, Bodega de Calderón.

Atentamente,

Mayra Polo Y.
Mayra Polo Y.



ANEXO:

Factura
Certificaciones

13
Nº 6232
12-08-09
\$ 15.250,00
53-02-05

[Signature]
MRB/RMV
DSGYT/Nancy
31/07/09

Trámite No. 136446



COMAXSEG
COMPANIA DE MÁXIMA DE SEGURIDAD

Villalengua 0E4-320 y Domingo Brieva
 Telefon: 2277-690 / 2457-173 / Cel: 099 707 009
 Sector Canal 41
 www.comaxseg.com / Email: comax_seg@yahoo.com Quito - Ecuador

R.U.C. 1792024994001
 FACTURA 5001-001
 Nº 0000820
 AUT. SRI. 1107070834
 COMAXSEG COMPANIA MÁXIMA DE SEGURIDAD CIA. LTDA.



FECHA: Quito 30-07-2009 RUC/C.I.: 1760001040001
 CLIENTE: MINISTERIO DE EDUCACION GUIA DE REMISION:
 DIRECCION: Av. Amazonas Nº 34-451 y Juan Pablo Sáenz TELE: 3961-469

CANT.	DESCRIPCION	V. UNITARIO	V. TOTAL
9	Puestos de 24 horas Servicio de Seguridad	1.600,00	14.400,00
1	Puesto de 12 horas Servicio de Seguridad	850,00	850,00
	(Mes de Julio)		
	Son: Quince mil doscientos cincuenta dólares.		
			15.250,00
		I.V.A. 0%	
		I.V.A. %	
		TOTAL USD \$	15.250,00

Lata Blanca Cañita, Villalengua 0E4-320 y Domingo Brieva, Tel: 2277-690, Fax: 2457-173, C.I.: 1792024994001
 Firmado por: *[Signature]*
 Recibi Conforme
 Firma Autorizada
 Cia Ltda.

04/08/09 13:49

TNTE (R) MIGUEL BALLADARES
GERENTE GENERAL
COMAXSEG.

Realizado trámite respectivo el 31-07-09

r. Economista, la n por un valor de l mes de Julio del i su cancelación.



RECIBIDO POR: Nancy
 FECHA: 31-07-09
 HORA: 13:35
 SERVICIOS GENERALES

Administración
 30 Julio 09

T. 1364 46



COMAXSEG

COMPANÍA DE MÁXIMA DE SEGURIDAD



Oficio N° 047 - COMAX - GG

*Amisión Operativa
Favor O.P.
30.07.2009*

Quito, DM 30 de Julio del 2009.

Eco.

Marcelo Revelo Bravo
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO (E)
MINISTERIO DE EDUCACION

Presente:

De mi consideración.-

Por medio del presente me permito remitir a usted Sr. Economista, la Factura N° 0819, de las Instalaciones del Ministerio de Educación por un valor de \$ 15.250,00 correspondientes al servicio de Seguridad Privada del mes de Julio del 2009, por lo que solicitamos se realice el trámite correspondiente para su cancelación.

Por la gentil atención a la presente quedo muy agradecido.

*REALIZADO TRÁMITE
RESPECTIVO
31-07-09*

ATENTAMENTE

TNTE (R) MIGUEL BALLADARES F.R.
GERENTE GENERAL
COMAXSEG.



MINISTERIO DE EDUCACION
SERVICIOS GENERALES
RECIBIDO POR: Nancy
FECHA: 31-07-09 HORA: 4:35

Administración Nacional
Procesos Administrativos
3-32... 30 julio/09

J. 1364 46

26	120932908	COLCHA HEREDIA FABIAN ABEL	\$367.33	30	20.5	\$75.31	0	\$0.00	0	\$0.00
26	1717946256	COLCHA HEREDIA JAME ENRIQUE	\$360.00	30	20.5	\$73.00	0	\$0.00	0	\$0.00
27	150087128	CUEVA CUMBOS CLAUDIO ARGENO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
28	130911219	CUSME OLMEDO LUIS ANTONIO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
29	170952651	DE LA CRUZ LAICA SEGUNDO FRANCISCO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
30	208757873	ELIZONDO CHIRIGAYO EDUARDO RAFAEL	\$340.00	30	20.5	\$71.50	0	\$0.00	0	\$0.00
31	171034173	GLACHAMIN LEMA NORMA HIPATIA	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
32	1705133690	GLAYCHA FLORES HUMBERTO NOLIVO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
33	1718253688	GLAYRACAJA GUAYRACAJA MARIA CONSUELO	\$280.00	30	20.5	\$57.25	0	\$0.00	0	\$0.00
34	170864352	OLCINO ANDRES JOSE	\$307.99	26	20.5	\$63.07	0	\$0.00	0	\$0.00
35	0801841031	HERDQIZA FAZ MARCO EDUARDO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
36	1304984795	JIMENEZ BANDERA GABRIEL OARIO	\$336.00	30	20.5	\$68.00	0	\$0.00	0	\$0.00
37	1304837226	LOOR MOREIRA WALTER JONNER	\$450.00	30	20.5	\$92.25	0	\$0.00	0	\$0.00
38	1310351232	LOZANO MERA CARLOS ALBERTO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
39	1710245584	MENCAS TELLO JUAN CARLOS	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
40	0801897987	MENDOZA LEONARDO ENRIQUE	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
41	1304477127	MOREIRA CEDENO MARCOS ALFREDO	\$338.00	30	20.5	\$68.50	0	\$0.00	0	\$0.00
42	130814804	MOREIRA SOLORZANO JOSE ORLANDO	\$38.28	5	20.5	\$7.85	0	\$0.00	0	\$0.00
43	1710327747	MORETA SARABIA GINA ALEXANDRA	\$347.33	30	20.5	\$70.31	0	\$0.00	0	\$0.00
44	201281593	PACHALA LLUMTAXI SEGUNDO RAFAEL	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
45	1304321992	PALCOS MOQUEZ MARCOS ALBERTO	\$383.17	30	20.5	\$78.00	0	\$0.00	0	\$0.00
46	1705137923	PALMEQUE MUNOZ GUILLERMO RILL	\$400.00	30	20.5	\$82.50	0	\$0.00	0	\$0.00
47	1713984219	PATINO GUZMAN CLAUDIO MARCELO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
48	1721896988	PATINO GUZMAN DANIEL DUSTAVO	\$318.87	30	20.5	\$64.80	0	\$0.00	0	\$0.00
49	1305898858	PLODZ DIAZ EUGENIO ALDINO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
50	0801287817	PINCAJ VEGA CARLOS EUCIDES	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
51	1706783204	QUINTANA QUESHPE JAME URBANO	\$390.00	30	20.5	\$77.50	0	\$0.00	0	\$0.00
52	1717518588	RIOFRO LEIVA RENE DE JESUS	\$400.00	30	20.5	\$80.00	0	\$0.00	0	\$0.00
53	1307838872	SANTOS SANCHEZ ERMEN HARELIETO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
54	1309774823	SANTOS SANCHEZ GARY DANIEL	\$230.00	20	20.5	\$47.00	0	\$0.00	0	\$0.00
55	1311038770	SOLORZANO LOOR FRANKLIN NEPTALI	\$167.62	16	20.5	\$34.52	0	\$0.00	0	\$0.00
56	1721096198	SOPA FILADUNGA IVAN PATRICIO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
57	1711183218	SUAREZ VASQUEZ ROCIO DE LOURDES	\$340.00	30	20.5	\$70.11	0	\$0.00	0	\$0.00
58	1209183947	TADAY LEMA LUIS HERBERTO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
59	1718104164	TORRES VEGA MONICA ELIZABETH	\$141.27	13	20.5	\$28.86	0	\$0.00	0	\$0.00
60	1711118792	URQUILLAS CASTILLO LORNA DE LAS NIEVES	\$230.00	20	20.5	\$47.00	0	\$0.00	0	\$0.00
61	1312044819	VACA RODRIGUEZ RENE ALBERTO	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
62	1714858592	VEGA TINTANA CARMEN ANGELICA	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
63	1709818083	VELASTEGUI PINTO FABIAN XAVIER	\$316.67	30	20.5	\$64.52	0	\$0.00	0	\$0.00
64	0400607184	VIZUETE ALVAREZ MARIA PATRICIA	\$400.00	30	20.5	\$80.00	0	\$0.00	0	\$0.00
65	1721322205	YANCHAPAN SALAZAR LEONARDO SAMUEL	\$230.00	20	20.5	\$47.00	0	\$0.00	0	\$0.00
66	0628281280	ZAMBRANO GONDORA ANGEL MIGUEL	\$380.00	30	20.5	\$77.00	0	\$0.00	0	\$0.00
67	1311214726	ZAMBRANO RUIZ BYRON JAME	\$118.60	20	20.5	\$23.52	0	\$0.00	0	\$0.00
68	1709108916	ZAMBRANO ZAMBRANO AGUSTIN MARIA	\$354.67	30	20.5	\$72.11	0	\$0.00	0	\$0.00
		SUBTOTAL	\$22,983.04			\$4,707.91		\$0.00		\$0.00
		IECE 0.5 %				\$114.92				
		SECAF 0.5 %				\$114.92				

Total Afiliados	Descripción	Sueldo	Valor Aporte	Valor Aporte Adic.	Valor Des. Adic.	Valor IECE	Valor SECAP
00	TOTAL	\$22.963.04	\$4.707.51	\$0.00	\$0.00	\$114.82	\$114.82

Resumen de la planilla por Relación de Trabajo

Relación de Trabajo	Total Valor Sueldo	Total Aporte Normal	Total Aporte Adicional	Total Cesantía Adicional	Total IECE	Total SECAP
CODIGO DEL TRABAJO - CT	\$22.963.04	\$4.707.51	\$0.00	\$0.00	\$114.82	\$114.82
TOTAL	\$22.963.04	\$4.707.51	\$0.00	\$0.00	\$114.82	\$114.82
TOTAL A PAGAR				\$4.937.16		

Imprimir

Cerrar

Recuerde que esta planilla impresa no constituye justificación de pago, únicamente el comprobante en estado cancelado es el documento probatorio de su cumplimiento ante el IESS.

NOTA: Señor Empleador evite la **RESPONSABILIDAD PATRONAL**, que es una sanción económica por haber incurrido en el pago extemporáneo de aportes de sus trabajadores y que se concreta cuando se hacen efectivas las prestaciones de invalidez, vejez, muerte, riesgos del trabajo, cesantía y seguro de enfermedad individual y familiar de los afiliados registrados, así como, de los no declarados en el IESS.

Quito, julio 31 del 2009

CERTIFICACION

Certifico que la **Compañía de Seguridad COMAXSEG**, realizó el servicio de vigilancia, con 6 guardias de 24 horas y 1 guardia de 12 horas en el edificio de Planta Central, correspondiente al mes de **JULIO del 2009**.

Trabajo que se recibieron de conformidad a lo requerido por la Institución.

Atentamente,



Arq. Ricardo Méndez V.
JEFE DE SERVICIOS GENERALES



CONTROL DE VISITAS A CLIENTES

Nº _____

FECHA:	<u>23 de Julio 2009</u>	HORA:	<u>13:00</u>
CONTRATO:	_____		
PUESTO:	<u>EMPRESA DE LA DINSE</u>		
NOMBRE CLIENTE:	<u>MINISTERIO DE EDUCACION</u>		
CARGO:	<u>ASIST. DIRECTA</u>		
OBSERVACIONES:	_____ _____ _____ _____ _____ _____ _____		
 FIRMA CLIENTE		 FIRMA SUPERVISOR	

S.A. S.R.L.



**DIRECCIÓN DE IMPRENTA Y COMERCIALIZACION DE MATERIAL
EDUCATIVO**

CERTIFICACION

El suscrito Director de la Dirección de Imprenta y Comercialización del Material Educativo, tiene a bien certificar que, el Servicio brindado por la EMPRESA COMAXSEG que se encarga de la Vigilancia y Seguridad Privada de las Instalaciones de la Imprenta de Calderón, del cantón Quito, provincia de Pichincha, correspondiente al periodo del 1º. al 31 de julio del 2009, se ha desarrollado sin ninguna novedad.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad.


ING. EDUARDO NOROÑA GRANDA
*Director de Imprenta y Comercialización
De Material Educativo*



Quito, Julio 31 del 2009



MEMORENDO No.- 085 COOR RR. HH. EDIMCO

PARA: Economista.
Marcelo Revelo Bravo
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO DE:

DE: Licenciado.
Julio César Guerrón Castillo
COORDINADOR DE RR-HH Y ADMINISTRATIVOS- EDIMCO(E)

FECHA: Quito, 29 de julio de 2009

De mi consideración:

Para los fines consiguientes tengo a bien remitir a su autoridad, la certificación de los señores: Iban Patricio Sopa-Pilaquinga y Oswaldo Acosta Alban, guardias de seguridad de la compañía de Seguridad "COMAXSEG", que prestan sus servicios en el edificio EDIMCO.

Atentamente,

Julio César Guerrón Castillo
**COORDINADOR DE RR-HH Y
ADMINISTRATIVOS- EDIMCO**

TZ



CONTROL DE VISITAS A CLIENTES


Nº 6

FECHA:	<u>30-07-09</u>	HORA:	_____
CONTRATO:	<u>Ministerio de Educación</u>		
PUESTO:	<u>Edificio Edinco</u>		
NOMBRE CLIENTE:	<u>Julio César Guerrero Castillo</u>		
CARGO:	<u>COORDINADOR DE RR-HH y ADMINISTRATIVOS</u>		
OBSERVACIONES:	<u>Sin novedad el mes de julio del 2009</u>		

[Handwritten Signature]
FIRMA CLIENTE, CC:

ECUATORIA MARITIMA DE SEGUROS
FIRMA SUPERVISOR
S.R.L.
Cia Ltda.




 O A I.E.S.S. HISTORIA LABORAL DOLARES
 INA : PLAZA MAYOR [3578][120]
 RD : CRUZ M. EVELYN
 A : 2009/07/15 10:10:45 [N]
 ID : PRODUBANCO
 CUENT: Corriente
 ITA : 00002005103221
 Ita/Ruc: 1.20249940010001
 Iva : COMAXSEG COMPAIA MAXIMA DE S
 go : FONDOS_3102118
 a Vige: 20090731
 r Deud: 43.83
 r Dedu: 0
 r Inte: 0.49
 r a Pa: 44.42
 do de: 2009-05
 go : PLANI_20292044
 a Vige: 20090715
 r Deud: 4,937.15
 r Dedu: 28.52
 r Inte: 0
 r a Pa: 4,908.63
 do de: 2009-06
 go : DIVPRE_5652536
 a Vige: 20090715
 r Deud: 397.38
 r Dedu: 0
 r Inte: 0
 r a Pa: 397.38
 do de: 2009-06
 go : FONDOS_3102058
 a Vige: 20090731
 r Deud: 152.7
 r Dedu: 0
 r Inte: 3.38
 r a Pa: 156.09
 do de: 2009-04
 go : FONDOS_3102078
 a Vige: 20090731
 r Deud: 230.81
 r Dedu: 0
 r Inte: 5.13
 r a Pa: 235.94
 do de: 2009-04
 go : DIVPRE_5652534
 a Vige: 20090731
 r Deud: 308.88
 r Dedu: 0
 r Inte: 8.82
 r a Pa: 313.7
 do de: 2009-05
 mientos: 5,966.16
 AL : 5,966.16

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

OMPROBANTE DE PAGO

N° Comprobante: 0000000005652534

estamos		Emitido en: 2009-07-13	
		Fecha de Vigencia de Pago: 2009-07-31	
COMAXSEG COMPAÑIA MAXIMA DE SEGURIDAD CIA. LTDA. -			
		Valor	
estamos		308.88	
Préstamos		8.82	
Total a Pagar		313.7	

Señor Empleador

pagar sus obligaciones patronales en línea en Banco Bolivariano y Banco de Guayaquil o en ServiPagos. Para el pago en ServiPagos, sírvase antes de pago con veinticuatro horas de cuenta que para efectuar el pago el día 15, éste a anterior.

a cancelación de planillas de aportes y dividendos ora, a través de débito bancario, no requiere cuanto a fondos de reserva, planillas en mora de de préstamos y glosas, obligatoriamente debe brindarle este servicio.

Imprimir

Cerrar



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

COMAXSEG COMPAÑIA MAXIMA DE SEGURIDAD CIA. LTDA.
 BALLADARES TROYA EDGAR MIGUEL MARCELO

Julio 13 del 2009 08:08

COMPROBANTE DE PAGO

N° Comprobante: 0000000020292044

Concepto: Pago de planillas - normales		Emitido en: 2009-07-13	
N° RUC:	1792024994001 - 0001	Fecha de Vigencia de Pago:	2009-07-15
Nombre o Razón Social:		COMAXSEG COMPAÑIA MAXIMA DE SEGURIDAD CIA. LTDA.	
Periodo de Pago:			
Periodo: 2009-06			
Forma de pago:			
Fondos propios:			
Valor Aportes normales		4.937,15	
Intereses por mora		0,00	
Subtotal		4.937,15	
Notas de Crédito		28,52	
Total		4.908,63	

Firma del representante legal

COMAXSEG COMPAÑIA MAXIMA DE SEGURIDAD CIA. LTDA.
 BALLADARES TROYA EDGAR MIGUEL MARCELO
 C.I.: 1707441356

Señor Empleador

Ahora usted puede pagar sus obligaciones patronales en línea en cualquier Agencia del Banco Bolivariano y Banco de Guayaquil o en cualquier Agencia de ServiPagos. Para el pago en ServiPagos, sírvase generar los comprobantes de pago con veinticuatro horas de anticipación. Tenga en cuenta que para efectuar el pago el día 15, éste debe estar creado el día anterior.

Debo recordarle, que la cancelación de planillas de aportes y dividendos de préstamos, sin mora, a través de débito bancario, no requiere generación previa. En cuanto a fondos de reserva, planillas en mora de aportes y dividendos de préstamos y glosas, obligatoriamente debe generarlos para poder brindarle este servicio.

Imprimir

Cerrar

COMASSEG CIA. LTDA.
HOL DE PAGOS CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DE 2008

No	NOMINA		INGRESOS				DESCUENTOS				TOTAL			Firma	
	Nº	Nombre	Salario Base	Salario Fijación	Salario Total	IGSS 0.7%	Amort.	Previdencia	Imp. Pto	Imp. Pto	Imp. Pto	Imp. Pto	Imp. Pto		Imp. Pto
1	235	ACOSTA ALBA ANIBALDO	235.00	190.00	360.00	25.20			35.00	2.80				397.80	<i>Elvira Acosta</i>
2	236	BRIQUES CECILIO DAMIAN BERNARDINO	235.00	160.00	360.00	25.50								377.75	<i>DAMIAN</i>
3	237	CABRERO SANCHEZ ALBERTO	235.00	190.00	380.00	25.50	5.00		7.50	9.15				313.04	<i>X Long Gabrigo</i>
4	238	CALVA CUCHAN BRUNO LEON	235.00	160.00	380.00	25.50		16.00	38.00					282.45	<i>X</i>
5	239	CAMPOS JOSE SERAFIN	235.00	160.00	380.00	25.50			21.00					318.75	<i>X Jose Campos</i>
6	240	CEVALLOS AYALA FANNY MARLENE	235.00	160.00	360.00	25.50	10.00							368.29	<i>Fanny Cevallos</i>
7	241	CHAVEZ MAYER JORGE ALEJANDRO	235.00	160.00	360.00	25.50			38.00					328.75	<i>X</i>
8	242	COCHIN HEREDIA FANNY ANA	222.30	145.00	367.30	24.20								343.10	<i>X Fanny Cochín</i>
9	243	CUEVA CUMBOS CLAUDIO ANTONIO	235.00	160.00	380.00	25.50			38.00	16.50				382.60	<i>X</i>
10	244	DE LA CRUZ LANCARISUO FRANCISCO	230.00	160.00	360.00	25.50	20.00			42.30				274.20	<i>X Francisco de la Cruz</i>
11	245	QUACHAMEN LEMAS NOMINA HERIATA	235.00	190.00	380.00	25.50								358.25	<i>Graciela</i>
12	246	HERCOSTA FAZ MARCO EDUARDO	230.00	160.00	360.00	25.50								338.25	<i>Herminio</i>
13	247	LOZANO MORA CARLOS ALBERTO	230.00	160.00	360.00	25.50			62.15					280.85	<i>X</i>
14	248	MORETA SANCHEZ GINA ALEXANDRA	222.30	140.00	367.30	24.20	20.00		3.67	20.88				312.25	<i>X</i>
15	249	SANCHEZ LUMINARE SEQUINO RAFAEL	230.00	160.00	380.00	25.50								358.25	<i>X</i>
16	250	PALOMARES MUSOZ GUILLERMO RAUL	230.00	170.00	400.00	27.40								372.60	<i>X</i>
17	251	PERAZO GUZMAN CLAUDIO MARCELO	230.00	160.00	380.00	25.50	10.00	12.50		14.40				368.60	<i>X Claudio Perazo</i>
18	252	PATINO GUZMAN DANIEL GUSTAVO	181.87	125.00	316.87	24.81		21.28	11.67	12.98				219.85	<i>X</i>
19	253	PILOZO DOME EUGENIO ALVARO	230.00	160.00	380.00	25.50								358.25	<i>X</i>
20	254	PINCA VEGA CARLOS EUCLEBER	230.00	160.00	380.00	25.50			29.52					358.87	<i>X Carlos Vega</i>

21	QUANTUNA GILLESPE JAMES IRIBARHO	278, 26	272,70	190,00	261,00	36,55						4,60	40,21	505,79					
22	BARRAZ VASQUEZ RICARDO DE LOYANETEB	320, 28	514,87	122,33	342,00	31,38						1,00	6,89	304,34					
23	VELAZQUEZ PINTO FABIAN KANTEN	390, 25	181,87	425,00	318,67	28,81						2,30	9,88	226,08					

[Signature]
 ESTAMPADO POR
 EDUARDO VARGAS

COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA DE COLOMBIA

COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA DE COLOMBIA

Cia Ltda.

[Signature]
 ESTAMPADO POR
 JUAN GONZALEZ

COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA DE COLOMBIA

COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA DE COLOMBIA

Cia Ltda.

[Signature]
 ESTAMPADO POR
 ANTE RIVERA MALDONADO

COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA DE COLOMBIA

COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA DE COLOMBIA

Cia Ltda.

[Signature]
 ESTAMPADO POR
 ANTE RIVERA MALDONADO

COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA DE COLOMBIA

COMANDO EN JEFE
 FUERZA ARMADA DE COLOMBIA

Cia Ltda.


Of. No- 123 -CEI.ME.
Quito, Julio 30 del 2009

Economista
Marcelo Revelo
DIRECTOR NACIONAL ADMINISTRATIVO
DEL MINISTERIO DE EDUCACION
Presente.-

De mi consideración:

Me dirijo al Sr. Director, con la finalidad de informarle objeto, informarle que se ha realizado sin ninguna novedad el Servicio de Guardianía en el Centro de Educación Inicial No-1 del Ministerio de Educación, durante el mes de Julio /2009.

Atentamente,


MSc. Verónica Bustamante, C.
DIRECTORA DEL CENTRO DE EDUCACION INICIAL No-1
DEL MINISTERIO DE EDUCACION.

VB/JR.





CONTROL DE VISITAS A CLIENTES

Nº _____

FECHA:	<u>23-07-2007</u>	HORA:	_____
CONTRATO:	<u>Ministerio de Educación</u>		
PUESTO:	<u>Centro Infantil</u>		
NOMBRE CLIENTE:	<u>Fernanda Bustamante Cabrera</u>		
CARGO:	<u>Directora</u>		
OBSERVACIONES:	_____		


FIRMA CLIENTE CC: 140848934-0


FIRMA SUPERVISOR
D.R.J.
Cía Ltda.



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente contrato de prestación de servicios, por una parte el Ministerio de Educación, representando por el economista Guido Rivadeneira G., Subsecretario Administrativo y Financiero, debidamente delegado por el señor Ministro de Educación, mediante Resolución No. 309 de 11 de septiembre del 2008, que en adelante se le denominará "**EL MINISTERIO**"; y, por otra parte, la Empresa de Seguridad COMAXSEG CIA. LTDA., representada legalmente por el Teniente ® Edgar Miguel Balladares Troya, en su calidad de Gerente General, que en adelante se le denominará "**EL CONTRATISTA**", quien declara bajo juramento el no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.

2.1.- Mediante memorando No. 254 SUBADM-08 de 15 de julio del 2008, el señor Subsecretario Administrativo y Financiero, solicita a la Dirección Nacional Administrativa, disponga en forma urgente se realice el proceso legal para la contratación de los servicios de una Empresa de Seguridad, a fin de salvaguardar los bienes del edificio que ocupaba el Banco Central del Ecuador, ubicado en la Av. Amazonas y Juan Pablo Sanz, en que actualmente funciona el Ministerio de Educación.

2.2.- Mediante Formulario de informe disponibilidad de fondos No. 005720, de 17 de julio del 2008, la Dirección Nacional Financiera, certifica la existencia de disponibilidad de fondos con aplicación a la partida presupuestaria No. 2008.140.9999.0000.01.00.000.001.53.02.08.0000.001.0000.0000.191, denominada **SERVICIOS DE VIGILANCIA**, para la contratación de los servicios de una Empresa de Seguridad por el lapso de un año para salvaguardar los bienes del Ministerio de Educación.

2.3.- Con Oficio No. 283-SME-08 de 11 de septiembre del 2008, dirigido a la señora Directora Nacional Administrativa, la Subteniente de Policía, Coordinadora de Seguridad del Señor Ministro de Educación, manifiesta que tras realizar el respectivo análisis de las especificaciones técnicas, le parece adecuado el contenido de dicho documento si se toma en cuenta que a futuro tanto la DINAMEP, EDINCO y BIBLIOTECA se trasladarán a estas instalaciones por lo que el personal de seguridad de esas dependencias





pasarán prestar su contingente en lugares estratégicos del edificio de la Planta Central (control de paneles de todo el sistema de seguridad técnico computarizado) que se piensa implementar en el Despacho Ministerial entre otros, bajo el sistema y horario en el que se han venido desempeñando.

2.4.- Mediante memorando No. 663-DNA-08, de 15 de septiembre del 2008, la economista Myriam Enríquez, Directora Nacional Administrativa y Financiera, remite la documentación respectiva y solicita a la Dirección Nacional de Asesoría la elaboración de las bases para iniciar el respectivo procedimiento de contratación.

2.5.- El señor Subsecretario Administrativo y Financiero en calidad de delegado de la máxima autoridad del Ministerio de Educación, dispone iniciar el proceso de contratación a través del portal COMPRASPUBLICAS, para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las dependencias del Ministerio de Educación, mediante nota constante en el memorando No. 1880-DAJ-2008 de 7 de noviembre del 2008.

2.6.- Con fecha 10 de noviembre del 2008, se procede a subir al Portal www.compraspublicas.gov.ec, la CONVOCATORIA para el Proceso de Contratación No. 019-MINEDU-2008 – CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, conjuntamente con las bases del proceso.

2.7.- En el día y hora fijado en la convocatoria el señor Subsecretario Administrativo y Financiero, conjuntamente con la Comisión Técnica de Apoyo, en presencia de los representantes de los oferentes, se realiza la apertura de las ofertas presentadas por las empresas: LA BASTILLE CIA. LTDA., SAMESEGURI CIA. LTDA., CONSEG CIA. LTDA., PROVIP'S SECURITY CIA. LTDA., GUARPRIECUADOR CIA. LTDA., SEGSALVAS CIA. LTDA., COMAXSEG CIA. LTDA., COPRIOSEG CIA. LTDA., ARMILED CIA. LTDA., y COTECSE CIA. LTDA.

2.8.- Previa revisión del informe de la Comisión Técnica Apoyo, el señor Subsecretario Administrativo y Financiero, procede a Adjudicar el contrato para la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las dependencias del Ministerio de Educación a la Empresa de Seguridad COMAXSEG CIA. LTDA., por considerar que su oferta es conveniente a los intereses institucionales, generándose en el Portal la respectiva Acta de Adjudicación No. 609; y, notificándose a la empresa con la adjudicación mediante oficio No. 2211-SUBADM-PROC.COTIZ-08, de 01 de diciembre del 2008.

TERCERA.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO

3.1.- Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos





- a) Las bases y la oferta ganadora;
- b) El informe de la Comisión Técnica de Apoyo;
- c) Acta de Adjudicación No. 609;
- d) Formulario de Disponibilidad No. 005720, por el cual se certifica la existencia y disponibilidad de los fondos para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- e) Resolución No. 309 de 11 de septiembre del 2008, mediante la cual, se delega al señor Subsecretario Administrativo y Financiero, la suscripción de los contratos; y,

CUARTA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

COMAXSEG CIA. LTDA., se compromete y obliga para con el MINISTERIO, a la prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para las dependencias del Ministerio de Educación de acuerdo con la oferta presentada que será parte integrante del presente contrato utilizando para ello personal propio de la empresa, de conformidad con el siguiente detalle:

Planta Central del Ministerio de Educación

Avenida Amazonas entre la Av. Atahualpa y Juan Pablo Sanz

5 puestos de 24 horas de lunes a domingo, y, **1 puesto** de 12 horas de lunes a viernes.

Edificio DINAMEP

Juan Murillo y San Gregorio

1 puesto de 24 horas, de lunes a domingo

Edificio EDINCO

Av. 10 de Agosto y Santiago.

1 puesto de 24 horas de lunes a domingo

Centro Infantil de Cuidado Diario

Azuay E2-191 y Av. República

1 puesto de 24 horas de lunes a domingo

Bodegas de Calderón

Vía a Marianas

1 puesto de 24 horas de lunes a domingo

QUINTA.- PERSONAL.

Todo el personal que forme parte para la ejecución de este contrato, dependerá única y exclusivamente de la Empresa de Seguridad, y bajo ningún concepto,





el MINISTERIO tendrá vinculación y/o responsabilidades laborales con el personal del CONTRATISTA.

SEXTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

El valor que el CONTRATISTA facturará mensualmente por concepto del servicio de vigilancia y seguridad privada, será de **USD \$ 15.250,00 (Quince mil doscientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de Norte América)**; y, que el Ministerio se compromete a cancelar contra prestación del servicio objeto del contrato por mensualidades vencidas dentro de los cinco (5) días posteriores a la presentación de la respectiva factura.

Egresos que se realizará con cargo a la partida presupuestaria No. 2008.140.9999.0000.01.00.000.001.53.02.08.0000.001.0000.0000.191
SERVICIOS DE VIGILANCIA

SEPTIMA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

Con el fin de proporcionar un servicio eficiente que garantice la seguridad e integridad tanto de los empleados y usuarios de los diferentes edificios en el que proporciona el servicio, el Contratista se compromete a cumplir con lo siguiente:

7.1.- Mantener los permisos para portar armas y licencia de operación actualizados y en regla, cumpliendo además con todos los requisitos contemplados en las diferentes leyes que rigen la actividad.

7.2.- El servicio se prestará con Guardias calificados y debidamente entrenados en el desempeño de su trabajo, a los que se les dará periódicamente el entrenamiento necesario para que cumplan fiel y cabalmente sus labores.

7.3.- Garantizar que el personal que se encuentre designado para desarrollar las actividades de guardia cumpla con los requisitos establecidos dentro de la Ley, debiendo entregar a la Institución cada tres meses el récord policial del indicado personal.

7.4.- Cumplir, respecto a su personal, con las disposiciones de las Leyes Laborales y de Seguridad Social, así como de las normas para la Constitución y Funcionamiento de Organizaciones de Vigilancia y Seguridad Privada.

7.5.- Para el pago de la planilla mensual por el servicio, deberá adjuntarse el rol de pago de los guardias que laboren en el Ministerio; así como la respectiva planilla de aportaciones al IESS.





7.6.- Controlar que el personal de guardias cumplan con los turnos y horarios establecidos por la Institución y permanezcan en su puesto de trabajo con el uniforme completo; dispongan de los equipos de defensa y comunicación adecuados para realizar el trabajo y que éstos se encuentren en óptimo funcionamiento.

7.7.- El personal de guardias, entre otros deberá:

- Vigilar las puertas de acceso a las instalaciones
- Controlar el ingreso y salida de vehículos no autorizados
- Restringir el ingreso de personas ajenas a la Institución, previa la presentación del correspondiente documento de identificación y verificar su salida.
- Registrar en la bitácora de novedades los datos de todas las personas y vehículos que entren y salgan de los edificios.
- Controlar el ingreso de ventas ambulantes y de personas que presenten indicios de hallarse bajo los efectos del alcohol u otras sustancias estupefacientes.
- Apoyar al personal de los edificios en situaciones de emergencia, atendiendo las instrucciones del responsable de la unidad.
- Observar las instrucciones legítimas de los responsables de la Supervisión.

7.8.- El pago se efectuará por el número de guardias que diariamente laboren, de existir inasistencia por el día de uno o más guardias y de no ser cubierto su reemplazo, se descontará de la factura mensual, el valor que corresponda, previo informe de la Dirección Administrativa.

7.9.- Proveer a cada puesto de servicio de la bitácora para el registro de novedades, esferográfico y material de aseo para la limpieza de la garita o punto de guardia.

7.10.- Presentar para la aprobación de la Institución los planes y actividades que se realicen para el adecuado cumplimiento del servicio.

7.11.- Entregar, con la frecuencia que se requiera, los informes sobre las actividades cumplidas y novedades registradas en los puestos de trabajo.

7.12.- La contratista será responsable de las pérdidas y/o sustracciones de bienes, salvo el caso fortuito, debidamente probado; siendo obligación de la misma, la reposición de los bienes que hubieren sido sustraídos, con otros de similares características.

7.13.- La Empresa podrá solicitar al Ministerio el incremento del valor del servicio en base a los incrementos salariales que decreta el Gobierno.





7.14.- De conformidad a lo establecido en el Capítulo IX, Art. 26, inciso primero de Reglamento a la Ley de Vigilancia y Seguridad Privada, al momento de suscribir el contrato de prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada, el contratista deberá justificar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicados en el proceso de la prestación de servicios, con un valor asegurado mínimo de cien mil dólares de los Estados Unidos de Norte América.

7.15.- De acuerdo a lo tipificado en el Art. 27 del mencionado Reglamento, la empresa se comprometerá a contratar una póliza de vida y accidentes que tenga una cobertura por muerte accidental, incapacidad total o permanente, con un valor asegurado mínimo de USD \$ 50.000,00, así como para gastos médicos, con un mínimo asegurado de USD \$ 20.000,00 por evento.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL MINISTERIO.

8.1.- No utilizar al personal de guardias, en actividades diferentes a las de vigilancia y seguridad.

8.2.- Solicitar por escrito al CONTRATISTA, cualquier cambio y/o modificación de horarios y/o personal.

8.3.- No interferir en las disposiciones y órdenes dadas a los guardias por el CONTRATISTA.

8.4.- Dar por escrito consignas y procedimientos a cumplir por parte de los guardias.

8.5.- Proporcionar un lugar adecuado para que los vigilantes se puedan cambiar de ropa, guardar armas, prendas de vestir, etc.

NOVENA.- SINIESTROS.

9.1.- De producirse un siniestro, robo o hurto, el MINISTERIO deberá notificar al CONTRATISTA el hecho por escrito, máximo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes, de no hacerlo, el CONTRATISTA, queda exento de toda responsabilidad.

9.2.- De la misma manera, el CONTRATISTA, queda exonerado de toda responsabilidad, cuando, luego de notificado el MINISTERIO, para que adopte las medidas de seguridad esta no las acogiere.

9.3.- La empresa CONTRATISTA responderá y asumirá por los actos





omisiones de los guardias de seguridad asignados al Servicio, una vez que se determinen responsabilidades en forma legal tales hechos. Estos hechos deberán ser notificados inmediatamente a la empresa por cualquier medio de comunicación y confirmación de culpabilidad por las Autoridades Competentes.

DÉCIMA.- PLAZO.-

El presente contrato tendrá una duración de UN AÑO calendario, contado a partir de la fecha de suscripción del mismo, renovable de mutuo acuerdo entre las partes de existir conformidad en el servicio, pudiendo las mismas dar por terminado, comunicando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación a la finalización del plazo del contrato.

UNDECIMA.- CAMBIO O INCREMENTO DE PUESTOS U HORAS.

En caso de producirse cambios o incrementos de puestos u horas de servicio de las constantes en la cláusula cuarta, pero dentro de la ciudad la Empresa de Seguridad deberá ser notificada por lo menos cuarenta y ocho horas de antelación, para el efecto se producirán reajustes en los precios de acuerdo al valor estipulado en el presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- INCREMENTOS SALARIALES:

De producirse incrementos de sueldos contratados, salarios y/o demás beneficios sociales decretados por las Autoridades competentes del país u otros aumentos en los precios, que alteren el servicio de vigilancia, el valor del contrato variará automáticamente en la misma proporción de dichos incrementos, bastando la sola notificación por parte del Contratista.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Dirección Nacional Administrativa a través de la División de Servicios Generales será la instancia encargada de la administración, control y seguimiento del presente contrato y de su liquidación de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO.-

El presente contrato se terminará por las siguientes causas:

1. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales.





2. Por mutuo acuerdo de las partes;
3. Por sentencia o laudo ejecutoriados que declaren la nulidad del contrato o la resolución del mismo a pedido del contratista;
4. Por declaración unilateral del contratante, en caso de incumplimiento del contratista; y,
5. Por muerte del contratista o por disolución de la persona jurídica contratista que se origine en decisión interna voluntaria de los órganos competentes de tal persona jurídica.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.

La Entidad Contratante podrá declarar terminada anticipada y unilateralmente el contrato, en los siguientes casos:

1. Por incumplimiento del contratista;
2. Por quiebra o insolvencia del contratista;
3. Si el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento;
4. Por suspensión de los trabajos, por decisión del contratista, por más de sesenta días, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
5. Por haberse celebrados contratos contra expresa prohibición de esta Ley;
6. En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza; y,
7. La Entidad Contratante también podrá declarar terminado anticipada y unilateralmente el contrato cuando, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobadas, el contratista no hubiere accedido a terminar de mutuo acuerdo el contrato. En este caso, no se ejecutará la garantía de fiel cumplimiento del contrato ni se inscribirá al contratista como incumplido.

En este último caso, el contratista tiene la obligación de devolver el monto del anticipo amortizado en el término de treinta (30) días de haberse notificado la terminación unilateral del contrato en la que constará la liquidación del anticipo, y en caso de no hacerlo en término señalado, la entidad procederá a la ejecución de la garantía de Buen Uso del Anticipo por el monto no devengado. El no pago de la liquidación en el término señalado, dará lugar al pago de intereses desde la fecha de notificación; intereses que se imputará a la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

13.1.- De existir diferencias entre las partes contratantes no solventadas dentro del proceso de ejecución, podrán utilizar los procesos de mediación y arbitraje en derecho, que lleven a solucionar sus diferencias de conformidad a







lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, para lo cual se someterán a las normas y procedimientos determinados por el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Quito, y por su Reglamento.

13.2.- De surgir controversias en que las partes no concuerden someterlas a los procedimientos de mediación y arbitraje y decidan ir a sede judicial, el procedimiento se lo ventilará ante los Tribunales Distritales de lo Contencioso Administrativo, aplicando para ello la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Las partes se ratifican en el contenido del presente contrato, firmando para constancia, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a

08 DIC. 2009


Guido Rivadeneira G.
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO
Y FINANCIERO


Mte. Miguel Balladares T.
GERENTE GENERAL
COMAXSEG CIA. LTDA.
RUC No.1792024994001

CRR/MP

ASESORIA JURIDICA

CERTIFICO
Que esta copia
es igual a su Original

Quito, de 16 DIC. 2009 del 2.00

